



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 881 / 2011.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía Nº 820/2011, de fecha 28 de Febrero de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía Nº 823/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1º DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratado**, a contar del **01 de Marzo de 2011** v hasta el **28 de Febrero de 2012**, a don **FREDDY SAMUEL VALENCIA ACEITUNO**, Cédula Nacional de Identidad Nº [] para que desempeñe funciones de **Docencia**, con una jornada de **40 horas** cronológicas semanales según detalle:

- 28 horas Aula distribuidas en:
 - 16 horas Liceo de Zapallar,
 - 6 horas Escuela Balneario de Cachagua,
 - 6 horas Escuela "Mercedes Maturana",
- 12 horas Taller Bandas, distribuidas en:
 - 4 horas Taller Banda Liceo de Zapallar,
 - 4 horas Taller Banda Escuela Balneario Cachagua,
 - 4 horas Taller Banda Escuela "Mercedes Maturana"

2º LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3º El Docente, señor Freddy Valencia Aceituno, ingresó al Servicio de esta Municipalidad el 01.03.2003.

4º DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 en Decreto Nº 1081/2009, I. Municipalidad de Zapallar.

5º PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.

6º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C : EDUCACION 2011 / A CONTRATA / DA 881.2011 Freddy Valencia A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.



CEL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.